



20221403397651

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221403397651

Fecha: 13/07/2022

Página 1 de 1

Bogotá D.C.

Doctor  
SEBASTIAN MONTOYA MEJÍA  
Contralor Delegado para el sector vivienda y saneamiento básico  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Email: [cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co)  
[Sebastian.montoya@contraloria.gov.co](mailto:Sebastian.montoya@contraloria.gov.co)  
Carrera 69 No. 44 – 35  
Bogotá

Asunto: Oficio Remisorio F14.3 Circular 015 de 2020

En cumplimiento a lo establecido por la Circular 015 de 2020, emanada por el despacho del señor Contralor General de la Republica, me permito informar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios cuenta actualmente con un plan de mejoramiento con un total de veinte (20) hallazgos. Frente a los lineamientos establecidos, esta oficina informa el cierre de 1 Hallazgo así:

Vigencia	2019	TOTAL
Código Hallazgos	H14	1

Teniendo en cuenta que las causas que dieron origen a este hallazgo fueron subsanadas de acuerdo con la verificación y pruebas de auditoría realizadas por la Oficina de Control Interno.

Se realiza el registro de estos hallazgos cerrados en el Formato Informe Acciones Cumplidas

---

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
[sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Calle 54 No. 31 – 94. Código postal: 680003  
Cali. Calle 26 Norte nro. 6 Bis – 19. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

planes de Mejoramiento, el cual se transmitirá a través del SIRECI, fecha 13 de Julio de 2022; las evidencias y papeles de trabajo se encuentran ubicadas en los repositorios de información de la oficina de Control Interno de la SSPD.

Cordialmente,



MYRIAM HERRERA DURÁN  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Formato Excel acciones cumplidas F14.3

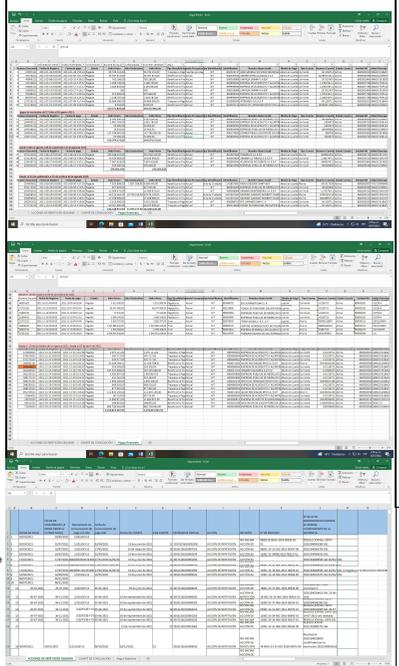
Proyectó: Diego Andrés Preciado – Profesional OCI  
Revisó: Myriam Herrera Durán – Jefe OCI

Formato Informe Acciones Cumplidas Plane de Mejoramiento SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Entidad: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Fecha de revisión de acciones: corte 30 de junio de 2022

Dependencia o proceso objeto de seguimiento: SSPD

Código Hallazgo	Fecha vigencia Auditoría	Fecha Suscripción plan de mejoramiento	Descripción Hallazgo	Causa Hallazgo	Acción de Mejora	Descripción de Actividades	Responsable	Unidad de medida de la actividad	Fecha inicio	Fecha final	Evidencia	Conclusión o justificación del cumplimiento	Observaciones de la Oficina de control Interno o quien haga sus veces
H14-2019	2019	12/21/2020	Hallazgo 14 de 2019. Cumplimiento Funciones Comité de Defensa y Conciliación Judicial. No se presenta al Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, el estudio de las acciones de repetición en los casos en que la entidad ha realizado pagos en virtud de una condena económica, dentro del término establecido 2.2.4.3.1.2.12, del Decreto 1069 de 2015.	Existen debilidades en el seguimiento por parte de la CAJ de los pagos informados en algunos casos por el ordenador del gasto, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.	AC-GJ-025	1. La Dirección Financiera mensualmente remite al Comité de Conciliación y Defensa Jurídica el consolidado de los pagos (sentencias y conciliaciones) realizados en el mes inmediatamente anterior y/o la constancia de no haberse realizado ningún pago.  2. Generar un documento en el que se certifique por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, el cumplimiento al término establecido en el artículo 2.2.4.3.1.2.12, del Decreto 1069 de 2015, frente a las acciones de repetición.	Oficina Asesora Jurídica	10	2/1/2021	12/30/2021	Informe mensual El informe puede remitirse con memorando o vía correo electrónico.	Se evidencia cumplimiento de la actividad por parte de la dependencia. La dirección Financiera remitió mensualmente memorando informando a la Oficina Asesora Jurídica los pagos de sentencias judiciales realizados mes a mes, control que permitió presentar en término los respectivos estudios de procedencia de acción o no de repetición. Acción cumplida - EFICAZ.	La acción se registra como Eficaz. VERIFICACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO La Oficina de Control Interno en la vigencia 2021 y 2022 realizó solicitud trimestralmente a la Coordinación del grupo de tesorería de los pagos realizados por la entidad por concepto de pagos de sentencias y conciliaciones judiciales, con el fin de realizar seguimiento en oportunidad de la presentación de ante el comité de conciliación para estudio y adopción de la decisión de iniciar o no el proceso de repetición, lo anterior en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.12. Modificado por el Art. 3, Decreto Nacional 1167 de 2016. De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.
							Oficina Asesora Jurídica	3	2/1/2021	2/28/2022	Certificaciones Se compilarán cada 4 meses la información de las certificaciones expedidas por el Comité. Esta actividad finalizará en la vigencia 2022 ya que requiere para su cumplimiento insumos con corte al 31 de diciembre de 2021 que se generan desde la plataforma Ekogui de la ANDJE - Agencia Nacional de Defensa Jurídica.	Una vez cumplida la actividad anteriormente descrita la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial presentó en oportunidad según lo establecido en la norma los casos para estudio por parte del comité de conciliación y defensa judicial Actividad Cumplida - Eficaz	

*M. Herrera Durán*  
 JEFE DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES  
 Myriam Herrera Durán - Jefe Oficina de Control Interno